ANEXO MODIFICATORIO No 1.
DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 016 DE 2020

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico de la invitación pública de Menor cuantía No. 016 cuyo objeto: "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES DE LA SEDE CENTRAL Y DIFERENTES SEDES A NIVEL NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, INCLUYENDO LOS LIBROS Y ARTÍCULOS DEL MUSEO EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO NICSP Y LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN los cuales quedaran así:

1. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA OBLIGACION NUMERO 5 LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   5. Avalúo de bienes muebles y equipos de la sede central y diferentes sedes a nivel nacional de la Universidad del Tolima, incluyendo la identificación y descripción de los bienes avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes, cuando esto último aplique, estableciendo el valor comercial según las condiciones del mercado actual de conformidad a los criterios exigidos, el deterioro, el valor residual y la nueva vida útil bajo las normas NICSP. Adjuntando evidencia fotográfica de los activos. Relación de todos los bienes con valor a nuevo**, de reposición o reemplazo** para iniciar las depreciaciones pertinentes y servir de insumo para el programa de seguros de la universidad del Tolima.

2. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA OBLIGACION NUMERO 12 LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   12.El contratista debe garantizar que sus avalúos estarán sujetos a los siguientes criterios: •Objetividad: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables y comprobables. •Certeza de fuentes: La información, índices, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán. •Transparencia: Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta. •Integridad y Suficiencia: Los avalúos deben contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. •Adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios. •Independencia: Los avalúos deben ser realizados por personas que, directa o indirectamente carezcan de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilizaciones, así como de cualquier vinculación con las partes que

se afectarían. •**Profesionalidad: Los avalúos deben realizarse por personas inscritas en el correspondiente Registro Abierto de Avaluadores**

3. **SE MODIFICA EL NUMERAL 16. REQUISITOS TECNICOS. DEL NUMERAL 16. 2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SUBNUMERAL 16.2.1 DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

16.2.1 El personal propuesto por el proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro abierto de avaluadores (RAA) expedido por la superintendencia de industria y comercio; dicha inscripción debe acreditar que su inscripción está en las categorías: 7,9 y 10. Nota: Dicha inscripción deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

4. **SE MODIFICA EL NUMERAL 16. REQUISITOS TECNICOS. DEL NUMERAL 16.4. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

16.4.1 Coordinador general de los avalúos, será la persona que atienda, controle de manera permanente la elaboración de todos los avalúos de los bienes objeto de realización dentro de la contratación, esta persona ha de liquidar, firmar el avalúo. El Coordinador deberá ser profesional universitario en áreas del conocimiento contables o administrativas y económicas; contar con experiencia específica en la elaboración de avalúos comerciales de bienes muebles, la cual se debe acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ya finalizados; igualmente **deberá estar inscrito en el registro abierto de avaluadores** y debe anexar certificado de evaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).Título Profesional en áreas del conocimiento contables o administrativas y económicas, en caso que la Profesión así lo reglamente, aportar Copia de la tarjeta matrícula profesional vigente.

Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida para este profesional debe contener la siguiente información: empresa entidad en la que laboró o a la que prestó el servicio (Nombre, cargo, dirección teléfono de quien suscribe la certificación), objeto del contrato, discriminación de cargo funciones desarrolladas, fecha de iniciación fecha de terminación**.**

16.4.2 Avaluadores El proponente deberá acreditar que cuenta con por lo menos tres (3) peritos avaluadores **que cuenten con el certificado expedido por el Registro Abierto de Avaluadores RAA**. Con el fin de acreditar las calidades experiencia de cada uno de los peritos, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: Tres (3) certificaciones de experiencia donde conste que ha ejercido funciones como perito avaluador.

16.4.3 Personal Operativo El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por el proponente persona natural, según corresponda, donde indique que cuenta con mínimo dos (2) funcionarios del nivel operativo, vinculado mediante una relación contractual. Éste personal el número requerido se encuentran relacionados con el apoyo para la elaboración de informes, el presupuesto, el plazo del contrato y la cantidad de avalúos realizar.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 016 de 2020, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Paola A Cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación